



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0540-2024-R-UNA



Puno, 13 de marzo del 2024

VISTO:

El INFORME N° 020-2024-J-URR.HH.-UNA-P (28-02-2024), emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; y, el OFICIO N° 0236-2024-D-DGA-UNA-PUNO (12-03-2024) cursado por el Director General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, con los cuales, se hace alcance la propuesta de la Modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la UNA-PUNO, para su correspondiente aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 020-2021-AU-UNA de fecha 25 de octubre del 2021 se aprobó el estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano 2021 (adecuado a las normas vigentes y Ley N° 30220); mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2023-AU-UNA de fecha 25 de mayo del 2023 se aprueba la REFORMA del Estatuto en mención, de conformidad a lo establecido en el numeral 57.2 del art. 57 de la vigente Ley Universitaria; y, por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 021-2023-AU-UNA de fecha 11 de diciembre del 2023 se aprueba una segunda REFORMA de dicha norma estatutaria, modificando los artículos: 29, 70, 74, 80, 82, 104, 105, 106, 125, 127, 138, 139, 139.1 y 139.2, y derogando la Sexta Disposición Complementaria Transitoria;

Que, a través de RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0326-2024-R-UNA de fecha 09 de febrero del 2024, se aprobó la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el cual, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad, así como las funciones específicas de sus unidades de organización, al igual que sus relaciones de dependencia;

Que, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0339-2023-R-UNA de fecha 10 de febrero del 2023, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional del Altiplano, el cual describe el ordenamiento de los cargos estructurales de la Universidad, teniendo en cuenta su naturaleza, grado de responsabilidad así como los requisitos mínimos a cumplir; el cual ha sido formulado de acuerdo a la Ley N° 31419 y a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; documento de Gestión Institucional que mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1701-2023-R-UNA de fecha 11 de julio del 2023, se aprueba su modificación, acorde con la propuesta contenida en el INFORME N° 096-2023-J-URR.HH.-UNA-P (05-06-2023) de la Unidad de Recursos Humanos; asimismo, con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0053-2024-R-UNA de fecha 10 de enero del 2024, se aprueba una nueva modificación, donde se estandarizan los criterios respecto al ítem b) Grado/situación académica, de los cargos de Jefes de Oficina y Jefes de Unidad, ello de conformidad a la propuesta contenida en el INFORME N° 003-2024-J-URR.HH.-UNA-P (09-01-2024) emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH – “ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL”, en el numeral 5.1 inc. c. define: Manual de Clasificador de Cargos: “Documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.”; asimismo, 6.1 Elaboración y aprobación del Manual de Clasificador de Cargos, numeral 6.1.1 establece: “La propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.”; y, entre otros, el numeral 6.1.7 señala: “La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad.”;

...III





Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0540-2024-R-UNA



13-03-2024

pág. 02

///...

Que, la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en su artículo 3 señala: "(...) -Las entidades disponen de un plazo de hasta seis (6) meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 006-2021- SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", o para formular y aprobar uno en línea con lo dispuesto en la directiva. (...);

Que, de los fundamentos contenidos en el INFORME N° 020-2024-J-URR.HH-UNA-P (28-02-2024) de la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, se desprende que, producto de distintas reuniones ha sido evaluado las fichas de los cargos de JEFE(A) DE SUBUNIDAD I y JEFE(A) DE SUBUNIDAD II respecto al REQUISITO DE CARGOS ESTRUCTURAL ítem b) **Experiencia específica**, llegando a la conclusión que no se debe considerar dicho ítem puesto que son cargos de un nivel complementario a la estructura organizacional de la UNA-PUNO aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones; por lo que, en el marco de las consideraciones y normativa antes descrita, ha sido elaborado y hecho alcance la propuesta de la **MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno** aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0053-2024-R-UNA (10-01-2024); solicitándose su aprobación en concordancia con lo normado por la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización, ha emitido el INFORME N° 341-2024-SM-UPM-OPP-UNA-P (01-03-2024), de cuya opinión estrictamente en aplicación a que, los cargos de Jefe(a) de Subunidad I y Jefe(a) de Subunidad II guardan relación y están alineados con lo aprobado en la Resolución Rectoral N° 1829-2022-R-UNA, documento complementario a la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional del Altiplano aprobada mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNA-PUNO, se pronuncia por la viabilidad de aprobación de la modificatoria materia de la presente, previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 458-2024-OAJ-UNA-PUNO (07-03-2024); de conformidad al dictamen favorable del Jefe de Pliego; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno** aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0053-2024-R-UNA (10-01-2024), que consta de un volumen con 249 páginas y forma parte integrante del presente acto administrativo; acorde con la propuesta contenida en el INFORME N° 020-2024-J-URR.HH-UNA-P de fecha 28 de febrero del 2024 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y, fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo.- La Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Dirección General de Administración
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * Unids.: Recursos Humanos; Planeamiento y Modernización
 - * Portal de Transparencia – UNA-PUNO
 - * Archivo/2024.
- JALR/.